

ENERO 2022. Esta guía tiene meramente efecto informativo.  
No supone asesoramiento legal, ni genera responsabilidad alguna por su uso inadecuado. Esta guía puede aplicarse a establecimiento de ocio, hostelería y prestación de servicios, adaptándola en lo que fuera necesario.

## INSTRUCCIONES

### PETICION PASAPORTE COVID EN BARES Y RESTAURANTES.

#### BREVE GUÍA INFORMATIVA DE PASOS A SEGUIR EN LA INTERPOSICIÓN DE LA HOJA DE RECLAMACIONES.

1.- Debe tenerse en cuenta, como argumento, que las normas de las CCAA que han impuesto el pasaporte han sido recurridas por vulnerar derechos fundamentales y actualmente el proceso se encuentra en curso. Por tanto, es una normativa cuya legalidad, cuanto menos, se encuentra en cuestión ante los tribunales superiores de justicia.

2.- Se aconseja tener a mano las normas de cada CCAA relativas a las limitaciones y exigencias de pass covid. (Se aconseja su lectura previa)

3.-\* **Se aconseja grabar** todo de principio a fin, incluido si hay intervención de policía. Se puede grabar a la policía respetando la privacidad su cara y su número TIP o número de placa, igualmente se puede grabar a los empleados o responsables que le atiendan respetando su privacidad. Se aconseja hacerlo con respeto y no entrar en polémica. Antes de difundir a terceros estas grabaciones debe valorarse y asesorarse de las consecuencias o perjuicios que su difusión pueda acarrearle si vulnera la privacidad de terceros.

4.- **Pregunte expresamente** al responsable o camarero o empleado **el por qué le impide la entrada, si dice que es por no tener pass covid tiene la primera prueba de la discriminación.** (Recuerde grabar todo desde el principio). Esta persona que le impide el acceso debe ser identificada. (más adelante se desarrolla este tema)

5.- Se aconseja primero hablar con educación y decirle que esa petición vulnera los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española, e igualmente vulnera la protección de datos de carácter sanitario.

6.- Si a pesar de ello insisten en no dejarles pasar, **solicite el libro u hojas de reclamaciones.**

- Si se lo dan, debe **pedir la identificación de la persona que le ha impedido pasar**, necesaria para ponerla en la hoja de reclamaciones y cursarla.

- Si le dicen que para qué, que no la tienen o que **no se la dan o no se quiere identificar a la persona que te ha impedido acceso**, llamar inmediatamente a la **Policía (local o municipal)**, pues la negativa a entregar la hoja de reclamaciones o no disponer de ella en un establecimiento es motivo de una sanción administrativa en todas (o casi todas) las Comunidades Autónomas (comprobar esto en la legislación autonómica en concreto).

Igualmente están obligados a identificar a la persona que le ha impedido acceso si no lo hacen se llama a la policía municipal para que **levante acta**. (Se aconseja grabarla llamada con la policía con el debido respeto a su privacidad) \*

-Cuando venga la Policía, explicar que la persona que le ha impedido el paso por un motivo discriminatorio injustificado no quiera darle hoja de reclamaciones, o que no quiere identificarse para cursar la reclamación frente a ella ya que esta es la que le ha impedido el paso; la Policía debe levantar acta del hecho, identificando al que le impide pasar.

- Si no tienen hoja de reclamaciones, el establecimiento será sancionado. En ese caso puede acudir a denunciar los hechos a Policía.

- No es necesario haber realizado consumición o haber recibido prestación de servicios alguna como condición para que le den la hoja de reclamaciones.

**7.-** Una vez tengamos lo anteriormente expuesto cursamos la reclamación, (se aconseja tener a mano el procedimiento relativo a las hojas o libros de reclamaciones de consumo de cada comunidad autónoma por las particularidades que pudiera tener cada una). **Con carácter general, lo normal es lo siguiente:**

a.-Que sean 3 hojas, son tres copias: la copia para el reclamado (establecimiento), copia para el reclamante (Vd.) y copia para la administración.

b.- Se rellena allí mismo pero alguna normativa autonómica permite rellenarlo en su casa u otrolugar y llevarlo al establecimiento una vez relleno. (Esto pueden comprobarlo en los enlaces que tengansobre reclamaciones de consumidores en su CCAA correspondiente)

c.- Se pueden adjuntar documentos (compruebe su normativa de la comunidad autónoma).

d.- Una vez cumplimentada la hoja de quejas o reclamaciones, **el establecimiento tiene que firmar y sellar dos copias: la copia que pone para la parte reclamante y la copia que pone para la administración**, y el local se quedará el ejemplar para la parte reclamada.

e.- Ambas partes deben firmar las hojas y el establecimiento sellar las referidas en el punto anterior.

f.- El ciudadano reclamante debe expresar breve y precisamente descripción de hechos, manifestando lo que estime oportuno y una compensación o pretensión concreta (solicitando en este caso **el cese de la exigencia de petición del pasaporte covid y el cese de la vulneración de los derechos constitucionales con ello**).

g.- La firma por parte del local deberá identificar la persona que lo firma (dueño, empleado) y su sello es obligatorio. Ello no significa aceptación de los hechos expuestos solo a efectos de recibo.

h.-**La hoja para la administración Vd. deberá presentarla en el Registro de la oficina de atención al consumidor local o autonómica** que le corresponda (debe informarse Vd. de este extremo), y posteriormente podrá valorar dirigirse penalmente contra la persona que le ha impedido el paso presentando denuncia a la policía y valorar viabilidad de acciones civiles contra el establecimiento.

8.- Además de solicitar el libro u hoja de reclamaciones **puede pedir que le acredite si tiene habilitación para el tratamiento de datos sanitarios privados** y si no saben o no quieren justificarlo puede incluir este extremo en la redacción hoja de reclamaciones (como más adelante se expone)

9.- Se recomienda que revise lo siguiente y en su caso valore recoger también estos extremos en su reclamación:

-Que tenga anunciado con cartel claro que ese establecimiento exige el pass covid que haya aprobado su comunidad autónoma y la normativa en la que se basa.

-Compruebe el aforo del establecimiento ya que en algunas CCAA se exige el pass covid a partir de determinado número de aforo( ese dato tiene que saberlo Vd. previamente), o solo en interiores (y a Vd. en cambio le han pedido el pass covid para sentarse en la terraza).

**10.- Se recomienda** recoger en la reclamación lo siguiente: (teniendo en cuenta su **adaptación** a las circunstancias del hecho concretas)

a.- Yo, ..... (*nombre y apellidos del perjudicado*), he intentado acceder al local ..... (*nombre del establecimiento y dirección*) abierto al público y se me ha preguntado por la persona ..... (*identificar la persona que se lo ha pedido*) si porto pasaporte covid.

b.- La persona .....(*identificar la persona que le ha impedido el paso*) me ha impedido el acceso al mismo por no portar pasaporte covid.

c.- (*en su caso*) La persona no ha querido darme el libro de reclamaciones, o no ha querido identificarse, y he tenido que llamar a la policía municipal.

d.- **Que se han vulnerado mis derechos fundamentales y libertades públicas ya que se me ha exigido que exhiba información relativa a mi historial médico y en base a ello se me ha prohibido el**

**acceso.** Lo anterior supone la vulneración de los siguientes derechos constitucionales y la infracción de las siguientes normas:

1.- **Vulneración del art. 10 de la Constitución Española.** Coartar el acceso a este local en función de vacunados o no vacunados quebranta la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad;

2.-**Vulneración del art. 14 de la Constitución Española.** El impedirme el acceso al local se ha hecho en base a la violación del esencial derecho a la igualdad de todos los españoles ante la ley discriminándome por razón de circunstancia personal o social como lo es la situación de estado vacunal.

3.- **Vulneración del art. 15 de la Constitución Española.** Cercenar el acceso al local en función de estar o no vacunado, con un pasaporte o certificado determinado, conlleva trato inhumano y degradante que atenta contra los principios fundamentales

de nuestra Constitución.

4.- **Vulneración del art. 16.1 de la Constitución Española.** Restringir el acceso al local en base a estar o no vacunados, y obligar a mostrar información confidencial a otras personas sobre mi salud supone, de facto, una constricción a declarar sobre mis ideas o creencias prohibida en nuestra Constitución.

5.- **Vulneración del art. 17.1 de la Constitución Española.** Limitar el acceso al local en base a estar o no vacunados, atenta contra la libertad personal de cada ciudadano, que no puede ser privado de la misma salvo en los casos previstos en las leyes, no existiendo en nuestra legislación obligación para la vacunación contra la covid-19 y suponiendo una privación de libertad al no poder disfrutar de mi ocio conforme a mi libre voluntad.

6.- **Vulneración del art. 18.1 de la Constitución Española.** Restringir el acceso al local en base a estar o no vacunados atentan contra mi intimidad al obligarme a declarar sobre mi historia médica o sanitaria, datos especialmente protegidos y que afectan a mi imagen, no teniendo, además, obligación alguna de soportar la humillación pública que pudiera derivarse al establecer esta discriminación.

7.- Que, respecto a la exigencia del pasaporte o certificado de vacunación requerido por el establecimiento, este **no ha acreditado ni informado del cumplimiento de las garantías de tratamiento establecidas por la Ley Orgánica de Protección de datos**, vulnerando la protección de datos de salud.

e.- *(Y Cualquier otro aspecto relevante según la casuística de la situación concreta).*